

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL
Medellín, 22 de julio de 2020

OFICIO N° 391

Radicado: 2019-00737

SEÑORES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Ciudad

Le comunico que en el proceso EJECUTIVO instaurado por CONFIAR COPPERATIVA FINANCIERA en contra de YOVANY ALEXANDER RODRÍGUEZ BETANCUR, por auto de la fecha, se dispuso que la medida cautelar de embargo del vehículo de placas TMU 870 de propiedad del señor YOVANY ALEXANDER RODRÍGUEZ BETANCUR con C.C. 71.754.479, informado a ustedes mediante oficio No 1049 del 11 de septiembre de 2019, quedará por cuenta del proceso ejecutivo singular radicado 05001 41 89 0072019 00928 00 de este mismo despacho judicial (7 de pequeñas causas y competencia múltiple) donde el demandante es CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de YOVANY ALEXANDER RODRÍGUEZ BETANCUR con C.C. 71.754.479.

En virtud de lo anterior, deberá modificar la medida señalando que el embargo del citado vehículo queda por cuenta de este mismo Juzgado pero para el Radicado 2019-0928.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

JULIAN ANDRES LOPEZ ZULUAGA

Secretario

